

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 1

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 5 de abril de 2021
HORA:	11:00-12:30M
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Laura C. Mejía <b>Evaluadora preliminar</b>
INVITADOS:	Formuladores: Sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura , SAABFirma Consultora

### ORDEN DEL DIA:

**Se comunicarán los requisitos de presentación para el ingreso al mecanismo de evaluación del proyecto:**

*CONSTRUCCIÓN CANAL DE MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO ENTRE LOS BARRIOS MIRAFLORES Y ORIENTE EN LA ZONA DE LA CARRERA 47 CON CALLE 7 UBICADO EN LA COMUNA 6 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA*

### DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión a las 3:00PM.
2. Se hace una capacitación general del alcance del mecanismo de viabilización (Capítulo I), conceptos, estados de proyectos, definición de roles y responsabilidades, modalidades de evaluación y los requisitos de presentación de proyectos (Anexo 1).
3. El ingeniero Danny Lopez, Director técnico de la firma Diseños y licitaciones SAS, firma consultora, que desarrolló los diseños hace una recapitulación del proyecto, la necesidad y problemática que aborda, las alternativas estudiadas y el alcance proyectado. Informa sobre la ocupación predial, el alto nivel de sedimentación por el tipo de suelos, las obras viales hechas sin tener en cuenta la inundabilidad del canal (sentencia de tutela No. 023), la marca de la huella de inundabilidad en las casas, y la solución hidráulica implementada para liberar el flujo del canal. Se aclara que se requiere de una intervención de 126 predios de los 284 inventariados en la franja de los 30 ml contiguos al canal. Se produce un desarrollo urbanístico que impedirá los asentamientos ilegales históricos sobre los box culvert. La solución propuesta consta de 3 componentes:
  - 3.1. **Aguas residuales:** Consolidar la descarga, hacer 18 estructuras de separación, optimizar redes con criterios RAS.
  - 3.2. **Aguas lluvias:** Diseño de canal abierto dada la restricción de entrega a mareas en el estero.

- 3.3. Institucionaidad:** Control social, armonizar la espacio público para garantizar la no ocupación de terceros sobre las zonas de inundación y/o el canal mismo.
4. En virtud de la infraestructura complementaria al canal presupuestado (obras exteriores, adecuación de zonas verdes, ciclorruta, dotaciones de circuito fitness, dotaciones de juegos infantiles, mobiliarios, módulos de baños, equipamientos contenedores, módulos de comidas), se procede a repasar la Carta de presentación del Proyecto y el Artículo 10 de la Resolución 661 de 2019: Proyectos financiables por la nación:
- 4.1. Carta de presentación: Proyecto radicado para *Concepto técnico favorable* por la modalidad *Por requerimientos*.
  - 4.2. Art. 10.1.6. Construcción, ampliación, optimización, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, canalizaciones dentro del perímetro sanitario de los municipios, diques o muros asociados a riesgo en los componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, y sistemas de regulación, *siempre y cuando su finalidad sea la de asegurar el abastecimiento de agua para el sistema de acueducto o regular el sistema de alcantarillado pluvial*.

Frente a lo expuesto, el ingeniero Danny López indica que el parque lineal (Ciclorruta, andenes y adecuación de zonas verdes) garantiza la sostenibilidad de la obra en el mediano y largo plazo, evitando invasiones. Sobre los items urbanísticos el distrito entraría a rectificar la unidades que no constituyen estrictamente el sistema de regulación.

5. De conformidad con los parámetros exigidos por la Guía de presentación de proyectos se relacionan los documentos faltantes.

**5.1. Requisitos legales:**

- a. Si por la construcción del proyecto se genera afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura. **Certificado de NO impacto en caso contrario**
- b. Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
- c. Cuando el proyecto lo requiera, se debe tramitar el permiso de cruce de vías y de ocupación de franja de la Nación ante la entidad correspondiente. En estos casos la Entidad Formuladora deberá presentar la solicitud radicada ante la entidad competente, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto y la demás información técnica

establecida para tal efecto, de acuerdo con la normatividad vigente. Certificado indicando que todas las obras se efectúan por vía pública Municipal en caso contrario.

- d. El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo, en donde se pueda verificar que la reubicación de población se encuentra terminada, antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- e. Cuando el proyecto afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución. En este sentido, debe presentar las evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto en razón a que no afecta su cultura y costumbres y es adecuado de acuerdo con las creencias de la comunidad. Certificado de NO impacto a etnias en caso contrario.
- f. Certificación indicando que el proyecto no se encuentra trazado en terrenos expuestos a riesgo no mitigable o los trámites necesarios para su mitigación.

## **5.2. Requisitos institucionales:**

- a. La Entidad Beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura.

Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el formato No. 3.

Alternativamente, el requisito podrá acreditarse cuando el ente prestador haya suscrito un acuerdo de mejoramiento para la gestión empresarial, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 así como las normas que la modifiquen adicionen o complementen.

## **5.3. Requisitos ambientales:**

- a. Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado, deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.
- b. Permiso para ocupación y/o intervención de cauce.

**Nota:** Para **Concepto técnico favorable** podrá validarse con iniciación del trámite.

#### **5.4. Requisitos prediales:**

**FAVORABLE CONDICIONADO:** Se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio cumpla con todas las condiciones para su aprobación, a excepción de la compra de predios que se requieran para la construcción de infraestructuras puntuales y que la entidad estructuradora requiera del concepto para la adquisición de los predios, este concepto no es aplicable para la legalización de servidumbres las cuales deberán ser aportadas en todos los casos, este concepto tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. En todo caso para la expedición del concepto Viable se deberá contar con la certificación de propiedad de los predios conforme a lo establecido en esta resolución.

En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.

**Predios:** Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012.

[Podrá estar pendiente para caso favorable condicionado, servidumbres deben estar resueltas]

Nota: Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.

#### **5.5. Requisitos técnicos:**

- a. Formato resumen del proyecto (archivo legible en original y escaneado)
- b. Certificado de disponibilidad del servicio de electricidad en la zona.
- c. Análisis de alternativas (tubería vs. Canal) con criterios de decisión mediante matriz.( RAS 13 y 14)
- d. Soportes de cálculo: Memorias hidráulicas en formato verificable (hoja electrónica y/o archivos de modelación con parámetros de iniciación), planos de diagnóstico y diseño en formato de diseño asistido (planos en lenguaje CAD y PDF individual). Incluir cartera topográfica.
- e. Planos: Dar cumplimiento al numeral 2.4.2.16. de la Resolución 661 de 2019:

Firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- ✓ Plano de localización general del proyecto.
- ✓ Planos topográficos georeferenciados.
- ✓ Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente.
- ✓ Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- ✓ Planos hidráulicos.

**Nota:** Los planos deben corresponder con el diagnóstico y diseño: Localización de sondeos de los estudios de suelos, planos topográficos independientes del diseño, planos topográficos con la implantación del proyecto, planos hidráulicos, de diseño de suelos, estructurales y/o eléctricos/electromecánicos.

- f. Estudio de suelos y plano de localización de sondeos.
- g. Modelo hidráulico en software de dominio público (EPA SWMM) y datos de iniciación.
- h. Manual de operación y mantenimiento. El proyecto debe incluir el correspondiente manual de operación y mantenimiento, que aplique de manera particular a cada componente considerado, así como la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento.
- i. Memoria de diseño estructural con declaratoria de cumplimiento de la NSR10, para las unidades de última versión del presupuesto y los planos respectivos.
- j. Memoria de diseño arquitectónica para las unidades de última versión del presupuesto y los planos respectivos.

- k. Formato 9 de Resolución 661 de 2019.
- l. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños (firmado por el interventor en calidad de este rol), en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante. Debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión junto a su matrícula profesional.

### 5.6 Requisitos financieros:

- a. Presupuesto de obra versión final, donde se contemplen las obras según el artículo 10.1.6. de la Resolución 661 de 2019.
- b. Análisis de Precios Unitarios firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad.

En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano.

Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva.

Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyecto debe adjuntar el diligenciamiento del **formato 5** de la presente guía, como soporte técnico para la correspondiente cotización.

Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración.

Se agradece a los participantes por su asistencia y se da por terminado el encuentro.

<b>Compromisos</b>	<b>Fecha máxima de cumplimiento</b>	<b>Responsables</b>
Radicar documentación pendiente. Se podrán cargar los documentos a un Drive o un We Transfer.  Nota: Favor validar que los formatos, extensiones, configuración y permisos de acceso sean correctos, y que el archivo no dependa de vínculos externos o no se encuentre vacíos	15 de abril de 2021	SAAB y consultor.

**FIRMAS:**

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Laura C. Mejia  
Fecha: 5-04-2021

## ANEXOS:

